Bogotá D.C, miércoles 05 de agosto de 2026

PARA: JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO
Gerencia De Contratación

DE: ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Subdirección Administrativa y Financiera

ASUNTO: Proceso de selección IDARTES-SA-SI-011-2026

De conformidad con las respuestas a las observaciones emitidas por el Comité Técnico Estructurador dentro del proceso de selección IDARTES-SA-SI-011-2026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios para la protección integral de la infraestructura tecnológica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante una solución unificada en la nube con inteligencia artificial y gestión centralizada, que incluya respaldo y recuperación (BaaS/DRaaS), detección y respuesta a amenazas (EDR/XDR), protección contra malware y ransomware, monitoreo de endpoints (RMM), gestión de vulnerabilidades y parches, así como la adquisición de una herramienta especializada de escaneo de vulnerabilidades, garantizando la continuidad operativa, la seguridad de la información y el cumplimiento normativo",* las cuales incorporan ajustes al Pliego de Condiciones Definitivo, solicito a la Gerencia de Contratación revisar la procedencia y legalidad de la expedición y publicación de la Adenda No. 1 en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar numeral 2.2.2 del Pliego de Condiciones de a siguiente manera.

"2.2.2. CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE.

El oferente deberá anexar junto con su propuesta una (1) certificación denominada Manufacturer's Authorization Letter (MAL) o documento equivalente, mediante la cual se acredite que cuenta con autorización vigente y válida del fabricante para comercializar, implementar y brindar soporte sobre las soluciones ofertadas dentro del presente proceso de selección. Dicha certificación podrá ser expedida directamente por el fabricante o por quien este haya autorizado expresamente para certificar dicha condición o para emitir documentos equivalentes conforme a su modelo comercial.

La certificación deberá acreditar, como mínimo, lo siguiente:

I. *Que el oferente cuenta con autorización vigente y válida del fabricante para comercializar, implementar y brindar soporte sobre las soluciones ofertadas objeto del presente proceso de selección.*

II. *Que las soluciones ofertadas cuentan con el respaldo del fabricante respecto del soporte técnico de segundo y tercer nivel, así como de la vigencia del licenciamiento, las suscripciones, las actualizaciones de seguridad y demás componentes asociados, durante la vigencia de las soluciones objeto del contrato.*

III. *Que la certificación se encuentre vigente a la fecha de presentación de la oferta. En caso de que la certificación no indique expresamente su vigencia, se entenderá válida si fue expedida dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.*

IV. *Cuando la certificación no sea expedida directamente por el fabricante, deberá indicar expresamente:*

a. *La calidad en la cual actúa quien expide la certificación frente al fabricante.*

b. *Que quien expide la certificación cuenta con autorización expresa del fabricante para certificar la autorización del oferente para comercializar, implementar y brindar soporte sobre las soluciones ofertadas, o para emitir certificaciones o documentos equivalentes que acrediten dicha condición conforme al modelo comercial del fabricante.*

c. *Cuando la certificación sea expedida por un representante oficial, distribuidor o mayorista autorizado del fabricante, el oferente deberá acreditar la trazabilidad de la cadena de autorización mediante:*

i. El documento expedido por el fabricante, o cualquier documento equivalente emitido por este, mediante el cual se acredite que quien expide la certificación cuenta con autorización vigente para actuar como representante oficial, distribuidor o mayorista autorizado del fabricante.

ii. *La certificación, carta o documento equivalente expedido por dicho representante oficial, distribuidor o mayorista autorizado, mediante el cual se acredite que el oferente cuenta con autorización vigente para comercializar, implementar y/o brindar soporte sobre las soluciones ofertadas, conforme al modelo comercial del fabricante.*

En todo caso, la Entidad verificará el contenido material de la certificación y no únicamente su denominación, por lo que serán válidos documentos equivalentes emitidos conforme al modelo comercial del fabricante, siempre que acrediten de manera clara el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral.

No serán admisibles como acreditación del presente requisito cartas o certificados de carácter genérico (v. gr. constancias de relación comercial, de "cliente" o "reseller" sin fecha ni relación con el presente proceso), ni certificaciones que autoricen a un tercero distinto del oferente, que no permitan establecer de manera clara, objetiva y verificable la trazabilidad de la cadena de autorización hasta el fabricante, ni la vinculación específica con las soluciones objeto del presente proceso de selección.

La documentación aportada deberá permitir identificar de manera inequívoca la relación existente entre el fabricante, quien expide la certificación y el oferente.

***V.** La certificación deberá estar suscrita por un representante autorizado de quien la expide e indicar, como mínimo, el nombre y cargo del firmante y, cuando el fabricante o quien expida la certificación los disponga, los datos de contacto correspondientes.*

El IDARTES podrá verificar la autenticidad, vigencia y alcance de la certificación presentada directamente con el fabricante o con quien la haya expedido cuando este actúe por autorización expresa del fabricante, utilizando para ello los canales oficiales, plataformas de validación, portales para partners, correos corporativos o cualquier otro mecanismo oficial dispuesto por el fabricante para tal fin.

La imposibilidad de realizar dicha verificación por causas no atribuibles al IDARTES no releva al oferente de la obligación de acreditar el cumplimiento del presente requisito.

Cuando existan dudas razonables sobre la autenticidad, vigencia, alcance o trazabilidad de la cadena de autorización de la certificación presentada, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes con el fin de verificar la información aportada, sin que ello implique la posibilidad de subsanar la ausencia del requisito cuando este no haya sido acreditado con la presentación de la oferta.

***NOTA 1.** Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), la certificación deberá ser aportada por al menos uno (1) de sus integrantes, siempre que dicho integrante sea el encargado de suministrar, implementar y brindar soporte sobre las soluciones objeto del presente proceso de selección".*

Documento 20264000543953 firmado electrónicamente por:

ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ, Subdirector Administrativo y Financiero, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 05-08-2026 11:06:49

Revisó: DANNA KATHERINE NARVAEZ CORTES - Subdirección Administrativa y Financiera

Anexos: 1 folios

0c12f5969d4cf2385f3c995c4b8a2fa13a78a1ea86adf458d6d1cee9eb95fea9
Codigo de Verificación CV: 4180c Comprobar desde: